



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE
DESARROLLO RURAL**

DANE.215531000435

NIT 800215973-7

ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZA

Pauna Boyacá, 21 de noviembre de 2025

**Señores
CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA
Tunja**

Cordial saludo:

En atención a la circular No. 04 de 2019, en los documentos requeridos en la etapa contractual del año 2025, manifiesto que de acuerdo a la ley 675 de 2001 el proceso contractual se sometería al proceso de la ley 80 de 2003 en el momento que la contratación supere los 20 smlv hecho que es respaldado por el manual de contratación de la institución Educativa Técnica Agropecuaria de Desarrollo Rural de Pauna.

Por lo anterior, se aclara que al no ser un contrato que supere los 20 smlv no requiere de aprobación de póliza y póliza del contrato de acuerdo a lo estipulado en la ley 80 de 2003.

Gracias por su atención;

ANGEL GABRIEL SUAREZ DURAN

Rector